



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XVI - Nº 9

ARTÍCULO 1º Fija la Calle Osvaldo Harry Hoffmannbeck, Sentido único de circulación norte sur hasta la calle Miguel Humberto Bogado.

ARTÍCULO 2º Fija la Calle Roberto Frank sentido único de circulación, Sur-norte desde calle Victorio Cardozo hasta la calle Primeros colonizadores.

ARTÍCULO 3º Fija la Calle Comandante Andresito sentido único de circulación oeste-este, desde avenida San Martín hasta su intersección con calle Independencia.

ARTÍCULO 4º Fija la Calle Primeros Colonizadores sentido único de circulación este-oeste desde calle Independencia hasta la avenida San Martín.

ARTÍCULO 5º Fija la Calle Independencia doble sentido de circulación desde su intersección con calle Comandante Andresito hasta la calle Gervasio Posadas.

ARTÍCULO 6º Fija la Calle Gervasio Posadas doble sentido de circulación, desde calle Independencia hasta la calle Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 7º Fija la Calle Gervasio Posadas sentido único de circulación oeste-este, desde Avenida San Martín hasta la calle Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 8º Unifica los bulevares, Entre plazoleta Soldados por Malvinas y Plazoleta de los Estudiantes.

ARTÍCULO 9º Fijar la Calle Manuel Belgrano sentido único de circulación sur-norte, desde la calle Victorio Cardozo hasta la Avenida San Martín.

ARTÍCULO 10º Fija la Calle Bernardino Rivadavia, sentido único de circulación norte-sur desde la calle Gervasio Posadas hasta la calle Omar Wabeke.

ARTÍCULO 11º Fija la Calle Mariano Moreno, sentido único de circulación sur-norte, desde calle Comandante Andresito hasta la calle Gervasio Posadas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 12° Fija la Calle Julio A. Roca, sentido único de circulación norte-sur, desde calle Gervasio Posadas hasta la calle Comandante Andresito.

ARTÍCULO 13° Fija la Calle Domingo F. Sarmiento, sentido único de circulación sur norte desde calle comandante Andresito hasta la calle Independencia.

ARTÍCULO 14° Fija la calle Cornelio Saavedra, doble sentido de circulación.

ARTÍCULO 15° Establece un periodo de prueba, acondicionamiento de señalización y concientización vial hasta el 31 de Agosto del 2025.

ARTÍCULO 16° Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.